



CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2018, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas a la programación de Artes Escénicas y de Música en la Red de Teatros de Extremadura para el período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2018. (2018062730)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden 17 de septiembre de 2018 por la que se convocan las ayudas a la Programación de Artes Escénicas y de Música en la Red de Teatros de Extremadura para el período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2018 (DOE n.º 186 de 24 de septiembre), regulada mediante el Decreto 73/2014, de 5 de mayo, a tenor de lo previsto en el artículo 8 de la citada orden, de conformidad con el Acta de la Comisión de Valoración de 9 de noviembre de 2018 y a la propuesta de la Secretaría General de Cultura y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, conforme al artículo 4 del Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 209, de 31 de octubre),

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas a los municipios que se especifican en el anexo, por un importe total de cuatrocientos veintidós mil doscientos cuarenta y nueve euros con sesenta y un céntimos (422.249,61 €), que se imputará a la aplicación presupuestaria siguiente: 15.02.273-A.460.00, Proyecto: 2000170030010, Superproyecto: 2000.17.03.9003.

Segundo. Desestimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Fuente del Maestre al no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 11 del Decreto 73/2014, de 5 de mayo.

Tercero. En cuanto al régimen jurídico aplicable, las ayudas convocadas se regirán por lo previsto en el Decreto 73/2014, de 5 de mayo (DOE n.º 89, de 12 de mayo), por el que se crea la Red de Teatros de Extremadura, y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la programación de artes escénicas y de música, lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo igualmente de aplicación las disposiciones de carácter básico contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones básicas del Estado.

Cuarto. Las presentes ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la cuantía no supere aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la contratación para la que se solicita la subvención.

Los beneficiarios de estas ayudas deben desarrollar la actividad subvencionable del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2018.



Quinto. La aportación de la Consejería de Cultura e Igualdad se efectuará durante el ejercicio 2018 de la siguiente forma:

A) Abono inicial del 50 % del total de la subvención concedida, cuando se justifique la contratación de los espectáculos subvencionados por parte de la entidad, mediante el envío a la Consejería de Cultura e Igualdad de:

- Certificación del Secretario-Interventor de la entidad con el V.ºB.º del Alcalde-Presidente, de los contratos realizados en el que se detalle importe (desglosando el IVA correspondiente), fecha del contrato, denominación de la empresa, NIF/CIF de la misma, su carácter de extremeña o no, denominación del espectáculo, tipo de espectáculo y día de actuación (anexo IV certificación de contratación).

Esta justificación deberá efectuarse en el plazo de los treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

B) El 50 % restante una vez justificada la aplicación de fondos y la realización de la actividad por importe igual o superior al 50 % de la subvención concedida.

La justificación necesaria para la realización de los pagos correspondientes a este segundo 50 % deberá efectuarse con anterioridad al 1 de diciembre de 2018.

La justificación de la aplicación de los fondos y realización de la actividad se hará mediante certificación de gastos y pagos expedida por el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento y el V.º B.º del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, donde se hará constar de conformidad con el anexo V:

- Las empresas contratadas, número, fecha e importe factura (desglosando el IVA correspondiente), fecha del contrato, denominación de la empresa, NIF/CIF de la misma, su carácter de extremeña o no, denominación del espectáculo, tipo de espectáculo y día de actuación y fecha de pago.
- Las modificaciones a los contratos si los hubiere.
- Que los gastos y pagos previstos en la resolución de concesión y en los contratos realizados han sido efectivamente realizados, y están acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, y además, para la justificación final: por importe del total de la aportación de la Consejería de Cultura e Igualdad y de la entidad beneficiaria.
- Que todas las actividades desarrolladas en este programa son acordes con el contenido de las bases reguladoras.
- Que se han cumplido con las obligaciones de publicidad establecidas y al que se acompañarán:



1. Originales y/o fotocopias compulsadas de los documentos necesarios para acreditar los gastos realizados: facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa justificativos de la realización de la actividad.
 2. Justificantes del pago de los documentos de gasto aportados para la justificación, indicándose que los pagos de facturas de importe superior a 1.500 euros, deberán justificarse necesariamente mediante documentos bancarios (cheques, transferencias, pagarés, etc.) y su correspondiente justificación de cargo en cuenta (mediante certificado de la entidad bancaria, listados de movimientos de cuentas, documento de cargo en cuenta, etc.). Siempre debe quedar acreditado claramente el sujeto que paga la factura, el proveedor, el importe pagado y la factura a que corresponde dicho pago, todo ello en original o copia compulsada.
 3. Los pagos de facturas de importe inferior a 1.500 euros, podrán justificarse, además de la manera indicada en el párrafo anterior, mediante recibo o certificado de pago de la misma emitido por el proveedor (en original). En cualquier caso, siempre debe quedar acreditado claramente el sujeto que paga la factura, el proveedor, el importe pagado y la factura a que corresponde dicho pago.
- C) Con independencia del pago del 100 % del importe total subvencionado, la entidad beneficiaria deberá presentar, dentro del trimestre siguiente al 31 de diciembre de 2018, además de la documentación mencionada en el apartado anterior que englobe tanto la aportación de la Consejería de Cultura e Igualdad como la aportación de la entidad beneficiaria, "Anexo VI certificado final 100 %", la siguiente:
- Memoria de la actuación (Informe del Ayuntamiento, anexo II) e informe de actuación (Informe de las Compañías, anexo III).
 - Escrito comunicación de finalización de los proyectos actividades para los cuales se solicitó la subvención.
 - Certificado emitido por el Secretario con el V.ºB.º del Presidente de no obtención de otras subvenciones, que en concurrencia con la que se concedió no supere el coste de las actividades desarrolladas.

En virtud de la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, las entidades beneficiarias estarán exentas de la presentación de garantías por los pagos anticipados que reciban al amparo de lo dispuesto en el presente artículo.

En todo caso, para proceder a la tramitación de cualquiera de los pagos mencionados con anterioridad, el beneficiario deberá acreditar en el momento de solicitar el abono de los mismos, hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social y Haciendas estatal y autonómica".



Sexto. Además de cumplir con los requisitos y obligaciones establecidas por ser miembro de la Red, los beneficiarios de estas ayudas adquieren las obligaciones que se recogen en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el resto de la normativa aplicable, la Orden 13 de marzo de 2018, y, con carácter general, las que se relacionan a continuación:

1. Poner o disponer del personal técnico y de sala adecuado para el desarrollo de cada actividad.
2. Asumir las decisiones adoptadas por la Comisión Técnico-Artística y de Seguimiento, así como los compromisos de programación.
3. Cumplir las condiciones económicas, técnicas y de gestión que se negocien para cada espectáculo.
4. Poner a disposición de la Red, al menos, dos espacios transitados de la vía pública de la localidad para que se puedan instalar los elementos que se requieran en la difusión y programación de las actividades de la Red.
5. Poner a disposición de las compañías las infraestructuras necesarias para el desarrollo efectivo de cada actividad contratada.
6. Abonar el caché que corresponda, así como cualquier otro derivado del desarrollo de la actividad, incluidos los derechos de autor generados por las representaciones programadas.
7. Realizar los pagos a las compañías en el plazo máximo estipulado por la ley tras la recepción de la factura correspondiente, o en un plazo inferior según el período de ejecución de las actividades y las necesidades de justificación establecidas en el decreto.
8. Comunicar a la Consejería de Cultura e Igualdad cualquier alteración o modificación de la programación para su aprobación o desestimación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.
9. Organizar las actividades programadas, encargándose de la contratación y de los contactos pertinentes con las empresas.
10. Realizar la promoción local y comarcal de su programación, debiendo hacer constar en toda la publicidad que realice los anagramas de las Instituciones organizadoras.
11. Remitir a la Consejería de Cultura e Igualdad y a las empresas contratadas con antelación suficiente los cambios o limitaciones que pudieran producirse en el uso de los espacios escénicos.
12. Remitir a la Consejería de Cultura e Igualdad, en los cinco días posteriores a la celebración de la actuación un modelo de ficha-informe (anexo II) debidamente cumplimentado en todos los apartados.



13. Hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social, Hacienda estatal y autonómica.
14. Cobrar entrada en todas las actividades de artes escénicas y musicales programadas, excepto en las de calle.
15. En el lugar y la fecha en que se lleve a cabo la actividad programada, deberá estar presente un representante del Ayuntamiento para recibir al grupo y facilitar la carga/descarga, corte de calles, aparcamientos, así como el resto de personal necesario acordado con la compañía.
16. Justificar la ayuda concedida en los términos, forma y plazos establecidos.
17. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
18. Cumplir con las obligaciones de publicidad, de conformidad con lo establecido con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.
19. Aportar, a su cargo, los locales, material, así como todos los recursos y medios necesarios para el desarrollo de la actividad. En todo caso, la contratación de las empresas o profesionales no generará en ningún caso relación laboral entre la Consejería de Cultura e Igualdad y los profesionales contratados para llevar a cabo los programas de la red de teatros de la entidad beneficiaria.
20. Cumplir el resto de las condiciones establecidas en el artículo 43 la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
21. Hacer constar, tanto en la publicación, como en la información y difusión que se realice sobre la actividad objeto de la subvención, que la misma ha sido financiada por la Consejería de Cultura e Igualdad, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor

Séptimo. El incumplimiento de lo dispuesto en la orden de convocatoria, así como la concurrencia de las causas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la revocación de las subvenciones concedidas y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

En los casos de cumplimiento parcial o de justificación parcial de las subvenciones concedidas será de aplicación el principio de proporcionalidad y se procederá a efectuar el reintegro únicamente de la cantidad no justificada en aquellos supuestos en los que el



cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. Se considerarán en todo caso, acreditadas estas dos circunstancias cuando las acciones realizadas y los costes justificados y aceptados alcancen, al menos, el 60 % del importe de la contratación subvencionable. Por debajo de este porcentaje el incumplimiento será declarado total.

Las diferencias que se pudieran producir entre las cantidades concedidas y las efectivamente justificadas por la entidad beneficiaria, supondrán la devolución de las cantidades percibidas en exceso, previa resolución del órgano competente, que modifique la resolución de concesión y establezca la cantidad total a devolver.

En todo caso, la aportación de la Consejería de Cultura e Igualdad podrá ser minorada proporcionalmente a las aportaciones de las partes en el caso de que el contrato y factura definitivos sea por un importe inferior al presupuestado inicialmente en la solicitud de ayuda.

En el caso de que el número de funciones realizadas sea inferior a las 4 establecidas o concedidas, no justificándose la no realización, dará lugar a la pérdida de toda la cuantía recibida; procediéndose a realizar las actuaciones tendentes a la revocación total de la ayuda.

Las cantidades, en su caso, a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.1 de Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Cultura e Igualdad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 20 de noviembre de 2018.

La Consejera de Cultura e Igualdad,
LEIRE IGLESIAS SANTIAGO

**ANEXO**

| MUNICIPIO | EMPRESAS | ESPECTÁCULO | AYDA. SOLICITADA |
|---------------------------|--------------------------------|--|---------------------|
| ALCONCHEL | ACETRE FOLK BILINGUE | GIRA ANIVERSARIO. PRESENTACIÓN NUEVO DISCO | 4.192,65 € |
| | MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ | FLAMENCO EN CASTUO | 3.303,30 € |
| | INDALECIO MONTERO PARRA | CAMPANILLA, HAY QUE CREER EN LAS HADAS | 3.896,20 € |
| | JUAN SELLER RODRÍGUEZ | PUNTO EN BOCA, ESCUCHA QUE TE DIGA | 1.270,50 € |
| TOTAL AYUNTAMIENTO | | | 12.662,65 € |
| ALMENDRALEJO | EL DESVÁN PRODUCCIONES, SLU | EL OTRO | 5.251,40 € |
| | PENTACIÓN, SA | EL MUNDO DE LA TARÁNTULA | 3.478,75 € |
| | LA ESTAMPA TEATRO, SL | HOMENAJE INESPERADO | 2.795,10 € |
| TOTAL AYUNTAMIENTO | | | 11.525,25 € |



| MUNICIPIO | EMPRESAS | ESPECTÁCULO | AYDA. SOLICITADA |
|---------------------------------|-------------------------------------|---|---------------------|
| AZUAGA | LA ESTAMPA TEATRO, SL | HOMENAJE INESPERADO | 2.795,10 € |
| | SAMARKANDA TEATRO, SL | EL GIGANTE QUE QUERÍA SER PEQUEÑO | 2.964,50 € |
| | FCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS | HERMANOS SAQUETI | 1.948,10 € |
| TOTAL AYUNTAMIENTO | | | 7.707,70 € |
| BERLANGA | LA ESTAMPA TEATRO, SL | LA VIDA SECRETA DE MAMÁ | 3.218,60 € |
| | EXPOMAGIA, SL | THE MAGIC MAN | 1.609,30 € |
| TOTAL AYUNTAMIENTO | | | 4.827,90 € |
| BURGUILLOS DEL CERRO | VERBO PRODUCCIONES, SL | HUMO | 2.286,90 € |
| | ROBERTO CALLE MARTÍN | RATONES | 1.694,00 € |
| | TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES, SL | DIGA 33 | 1.694,00 € |
| TOTAL AYUNTAMIENTO | | | 5.674,90 € |



| MUNICIPIO | EMPRESAS | ESPECTÁCULO | AYDA. SOLICITADA |
|---------------------------|--------------------------------------|---|---------------------|
| CABEZA DEL BUEY | FERRO TEATRO, SL | LAS LEANDRAS (SAINETE REVISTA) | 2.420,00 € |
| | JESÚS LOZANO DORADO | UN HOMBRE CASI DECENTE | 2.964,50 € |
| | CESAR B. ARIAS BARRIENTOS | LA SOMBRA DEL TENORIO | 1.897,28 € |
| TOTAL AYUNTAMIENTO | | | 7.281,78 € |
| CALAMONTE | ALEJANDRO GARCÍA REYES | ALEJANDRÍA THE SHOW | 4.489,10 € |
| | INDALECIO MONTERO PARRA | LA SUITE | 4.658,50 € |
| TOTAL AYUNTAMIENTO | | | 9.147,60 € |
| CAMPANARIO | PRODUCCIONES ARTÍSTICAS AYUSO, SL | NINONITA Y CESAREO EN EL MISTERIO DE LOS JUEGOS PERDIDOS | 1.694,00 € |
| | EXPOMAGIA, SL | LA MAGIA DE ALFRED COBAMI | 2.879,80 € |
| | INDALECIO MONTERO PARRA | CAMPANILLA, HAY QUE CREER EN LAS HADAS | 3.896,20 € |
| TOTAL AYUNTAMIENTO | | | 8.470,00 € |



| MUNICIPIO | EMPRESAS | ESPECTÁCULO | AYDA. SOLICITADA |
|----------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|---------------------|
| CORIA | CESAR B. ARIAS BARRIENTOS | LA SOMBRA DEL TENORIO | 1.897,28 € |
| | ISIDRO TIMON RODRIGUEZ | VIS A VIS | 1.863,40 € |
| | VERBO PRODUCCIONES, SL | HUMO | 2.286,90 € |
| | MARÍA ASUNCIÓN MIERES ROYO | ENREDOS DE FAMILIA | 1.270,50 € |
| TOTAL AYUNTAMIENTO | | | 7.318,08 € |
| DON BENITO | EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN, SL | MOCEDADES | 6.903,05 € |
| | SPASMO TEATRO, SL | EL MUNDO LIRONDO | 1.815,00 € |
| TOTAL AYUNTAMIENTO | | | 8.718,05 € |
| FREGENAL DE LA SIERRA | TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES, SL | EL BURGUÉS GENTIL HOMBRE | 2.795,10 € |
| | FCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS | HERMANOS SAQUETI | 1.948,10 € |
| TOTAL AYUNTAMIENTO | | | 4.743,20 € |



| MUNICIPIO | EMPRESAS | ESPECTÁCULO | AYDA. SOLICITADA |
|--------------------------------------|--------------------------------------|---|---------------------|
| FUENLABRADA DE LOS MONTES | EXPOMAGIA, SL | THE MAGIC MAN | 1.609,30 € |
| | ROBERTO CALLE MARTÍN | RATONES | 1.694,00 € |
| TOTAL AYUNTAMIENTO | | | 3.303,30 € |
| HERRERA DEL DUQUE | EL DESVÁN PRODUCCIONES, SLU | EL OTRO | 5.251,40 € |
| | INDALECIO MONTERO PARRA | CAMPANILLA, HAY QUE CREER EN LAS HADAS | 3.896,20 € |
| TOTAL AYUNTAMIENTO | | | 9.147,60 € |
| HIGUERA LA REAL | EDUARDO GRECO QUESADA | FLAMENCOS DE EXTREMADURA | 2.541,00 € |
| | PRODUCCIONES ARTÍSTICAS AYUSO, SL | NINONITA Y CESAREO EN EL MISTERIO DE LOS JUEGOS PERDIDOS | 1.694,00 € |
| TOTAL AYUNTAMIENTO | | | 4.235,00 € |
| HORNACHOS | EL DESVÁN PRODUCCIONES, SLU | LA CABEZA DEL BAUTISTA | 4.870,25 € |
| | INDALECIO MONTERO PARRA | DERRAPE | 4.658,50 € |
| TOTAL AYUNTAMIENTO | | | 9.528,75 € |



| MUNICIPIO | EMPRESAS | ESPECTÁCULO | AYDA. SOLICITADA |
|------------------------------------|--|--|---------------------|
| JARAÍZ DE LA VERA | ENTREARTE AL-BADULAQUE, SL | GENOMA B | 2.873,75 € |
| | SIMÓN JESÚS FERRERO DE LA CRUZ | EL SOLDADITO DE PLOMO | 2.117,50 € |
| TOTAL AYUNTAMIENTO | | | 4.991,25 € |
| JEREZ DE LOS CABALLEROS | EL DESVÁN PRODUCCIONES, SLU | LA CABEZA DEL BAUTISTA | 4.870,25 € |
| | JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO | EL ÚLTIMO AMOR DE LORCA | 3.303,30 € |
| | FCO JAVIER PARDO ALONSO | PLAY LIVE "LA MÚSICA DE TU VIDA" | 4.893,00 € |
| | INDALECIO MONTERO PARRA | CAMPANILLA, HAY QUE CREER EN LAS HADAS | 3.896,20 € |
| TOTAL AYUNTAMIENTO | | | 16.962,75 € |
| LA HABA | EXPOMAGIA, SL | THE MAGIC MAN | 1.609,30 € |
| | ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA SOLOMÚSICA, SL | LO QUE QUEDA DE NOSOTROS | 2.922,15 € |
| | TAPTC TEATRO, SC | EDIPO Y LOS LABDÁCIDAS, ¡QUE FAMILIA! | 2.313,37 € |
| TOTAL AYUNTAMIENTO | | | 6.844,82 € |



| MUNICIPIO | EMPRESAS | ESPECTÁCULO | AYDA. SOLICITADA |
|------------------------------|-------------------------------|---|---------------------|
| LA ZARZA | EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN, SL | LA BANDA DEL WEST | 4.362,05 € |
| | EXPOMAGIA, SL | JEFF TOUSSAINT "EL PODER DE LA HIPNÓISIS" | 2.710,40 € |
| TOTAL AYUNTAMIENTO | | | 7.072,45 € |
| LLERENA | MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ | BODAS DE SANGRE | 3.980,90 € |
| | SPASMO TEATRO, SL | EL MUNDO LIRONDO | 1.815,00 € |
| | SAMARKANDA TEATRO, SL | DON JUAN TENORIO | 6.267,80 € |
| TOTAL AYUNTAMIENTO | | | 12.063,70 € |
| LOS SANTOS DE MAIMONA | EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN, SL | MOCEDADES | 6.903,05 € |
| | INDALECIO MONTERO PARRA | CAMPANILLA, HAY QUE CREER EN LAS HADAS | 3.896,20 € |
| | MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ | AMOR LORQUIANO | 3.303,30 € |
| | AVELINA HERNÁN MARTIN | BASURILLA | 605,00 € |
| TOTAL AYUNTAMIENTO | | | 14.707,55 € |



| MUNICIPIO | EMPRESAS | ESPECTÁCULO | AYDA. SOLICITADA |
|---------------------------|-----------------------------------|--|---------------------|
| MÉRIDA | SIMÓN JESÚS FERRERO DE LA CRUZ | EL SOLDADITO DE PLOMO | 2.117,50 € |
| | TAPTC TEATRO, SC | DE LÁZARO A LAZARILLO | 2.003,68 € |
| | TAPTC TEATRO, SC | DE LÁZARO A LAZARILLO | 2.003,69 € |
| TOTAL AYUNTAMIENTO | | | 6.124,87 € |
| MIAJADAS | ISIDRO TIMON RODRIGUEZ | HIPÓLITO | 4.658,50 € |
| | JOSE FERNANDO DELGADO PRIETO | VIOLETA | 2.879,80 € |
| | LAURA GARCÍA CÁCERES | TRASTO, TRUKA Y LA PROFESORA TROVA EN EL MISTERIO DE LAS LETRAS PERDIDAS | 3.049,20 € |
| | CESAR B. ARIAS BARRIENTOS | AIRE DE DANZA | 8.046,50 € |
| TOTAL AYUNTAMIENTO | | | 18.634,00 € |



| MUNICIPIO | EMPRESAS | ESPECTÁCULO | AYDA. SOLICITADA |
|---------------------------|----------------------------------|------------------------------------|-------------------|
| MONESTERIO | EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN, SL | DUENDE JOSELE | 3.451,53 € |
| | LA ESTAMPA TEATRO, SL | DOÑA BRUJA QUIERE AMIGOS | 2.032,80 € |
| TOTAL AYUNTAMIENTO | | | 5.484,33 € |
| MONTÁNCHÉZ | JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO | EL ÚLTIMO AMOR DE LORCA | 3.303,30 € |
| | MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ | FLAMENCO EN CASTUO | 3.303,30 € |
| | GP EXTREMUSIC, SL | NOCHE DE COPLAS Y BOLEROS | 2.032,80 € |
| TOTAL AYUNTAMIENTO | | | 8.639,40 € |
| MONTEHERMOSO | TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES, SL | EL BURGUÉS GENTIL HOMBRE | 2.795,10 € |
| | VERBO PRODUCCIONES, SL | HUMO | 2.286,90 € |
| | JUAN SELLER RODRÍGUEZ | PUNTO EN BOCA, ESCUCHA QUE TE DIGA | 1.270,50 € |
| TOTAL AYUNTAMIENTO | | | 6.352,50 € |



| MUNICIPIO | EMPRESAS | ESPECTÁCULO | AYDA. SOLICITADA |
|-------------------------------------|----------------------------------|--|---------------------|
| MONTERRUBIO DE LA SERENA | EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN, SL | LA BANDA DEL WEST | 4.362,05 € |
| | GP EXTREMUSIC, SL | PAULINA Y CATALINA DE OFICIO PEREGRINAS | 1.400,00 € |
| TOTAL AYUNTAMIENTO | | | 5.762,05 € |
| MONTIJO | TEATRO CHE Y MOCHE, SL | EL FUNERAL | 2.299,00 € |
| | SAMARKANDA TEATRO, SL | EL GIGANTE QUE QUERÍA SER PEQUEÑO | 2.964,50 € |
| TOTAL AYUNTAMIENTO | | | 5.263,50 € |
| MORALEJA | SAMARKANDA TEATRO, SL | EL GIGANTE QUE QUERÍA SER PEQUEÑO | 2.964,50 € |
| | CARLOS ORTIZ PEREZ | CONCIERTO NIÑO ÍNDIGO. DISCO. INSTROSPECTIVA. FORMATO BANDA | 2.964,50 € |
| | FERRO TEATRO, SL | OPERA PARA NIÑOS. CASCANUECES | 1.210,00 € |
| TOTAL AYUNTAMIENTO | | | 7.139,00 € |



| MUNICIPIO | EMPRESAS | ESPECTÁCULO | AYDA. SOLICITADA |
|----------------------------------|--------------------------------|---|---------------------|
| NAVALMORAL DE LA MATA | FCO JAVIER PARDO ALONSO | NUEVO TRABAJO DE NACHO CAMPILLO TAM TAM GO- PACÍFICO 360.º | 3.388,00 € |
| | SONIDO KOBRA, SL | LOS CINCO | 2.439,36 € |
| | INDALECIO MONTERO PARRA | CAMPANILLA, HAY QUE CREER EN LAS HADAS | 3.896,20 € |
| | EXPOMAGIA, SL | LA MAGIA DE ALFRED COBAMI | 2.879,80 € |
| TOTAL AYUNTAMIENTO | | | 12.603,36 € |
| NAVALVILLAR DE PELA | EL DESVÁN PRODUCCIONES, SLU | EL BUEN HIJO | 2.032,80 € |
| | ROBERTO CALLE MARTÍN | RATONES | 1.694,00 € |
| | VERBO PRODUCCIONES, SL | EL CERCO DE NUMANCIA | 4.150,30 € |
| TOTAL AYUNTAMIENTO | | | 7.877,10 € |
| OLIVA DE LA FRONTERA | SURIPANTA TEATRO, SL | LOS PELÓPIDAS | 4.150,30 € |
| | JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO | EL ÚLTIMO AMOR DE LORCA | 3.303,30 € |
| TOTAL AYUNTAMIENTO | | | 7.453,60 € |



| MUNICIPIO | EMPRESAS | ESPECTÁCULO | AYDA. SOLICITADA |
|-----------------------------|-----------------------------------|--|---------------------|
| PLASENCIA | JOSE FERNANDO DELGADO PRIETO | MARCO AURELIO | 4.192,65 € |
| | MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ | BODAS DE SANGRE | 3.980,90 € |
| | PRODUCCIONES YLLANA, SL | THE PRIMITALS | 3.025,00 € |
| | PRODUCCIONES ARTÍSTICAS AYUSO, SL | NINONITA Y CESAREO EN EL MISTERIO DE LOS JUEGOS PERDIDOS | 1.694,00 € |
| TOTAL AYUNTAMIENTO | | | 12.892,55 € |
| PUEBLA DE LA CALZADA | TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES, SL | MILES GLORIOSUS, EL SOLDADO FANFARRÓN | 3.218,60 € |
| | TEATRO DEL NOCTÁMBULO, SL | CONTRA LA DEMOCRACIA | 3.726,80 € |
| | SIMÓN JESÚS FERRERO DE LA CRUZ | EL ASTRONAUTA | 2.117,50 € |
| | EL DESVÁN PRODUCCIONES, SLU | EL BUEN HIJO | 2.032,80 € |
| TOTAL AYUNTAMIENTO | | | 11.095,70 € |



| MUNICIPIO | EMPRESAS | ESPECTÁCULO | AYDA. SOLICITADA |
|------------------------------|----------------------------------|---|--------------------|
| QUINTANA DE LA SERENA | JESÚS LOZANO DORADO | NOCHE DE ÁNIMAS Y BOLEROS | 3.811,50 € |
| | EXPOMAGIA, SL | JEFF TOUSSAINT "EL PODER DE LA HIPNÓISIS" | 2.710,40 € |
| | JUAN ANTONIO CANELADA CAMACHO | BELLA DURMIENTE | 3.811,50 € |
| | SURIPANTA TEATRO, SL | LOS PELÓPIDAS | 4.150,30 € |
| TOTAL AYUNTAMIENTO | | | 14.483,70 € |
| RIBERA DEL FRESNO | SURIPANTA TEATRO, SL | LOS PELÓPIDAS | 4.150,30 € |
| | FCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS | PLAY LIVE "LA MÚSICA DE TU VIDA" | 4.893,00 € |
| TOTAL AYUNTAMIENTO | | | 9.043,30 € |
| TALAYUELA | JUAN ANTONIO CANELADA CAMACHO | BELLA DURMIENTE | 3.811,50 € |
| TALAYUELA | PILAR BOYERO GÓMEZ | FLOR DE CANELA | 2.541,00 € |
| TALAYUELA | TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES, SL | DIGA 33 | 1.694,00 € |
| TALAYUELA | GP EXTREMUSIC, SL | PAULINA Y CATALINA DE OFICIO PEREGRINAS | 1.400,00 € |
| TOTAL AYUNTAMIENTO | | | 9.446,50 € |



| MUNICIPIO | EMPRESAS | ESPECTÁCULO | AYDA. SOLICITADA |
|------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|-------------------|
| TORREJONCILLO | SAMARKANDA TEATRO, SL | EL GIGANTE QUE QUERÍA SER PEQUEÑO | 2.964,50 € |
| | AVELINA HERNÁN MARTIN | BASURILLA | 605,00 € |
| TOTAL AYUNTAMIENTO | | | 3.569,50 € |
| TRUJILLO | JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO | PASAPORTE A NUEVA YORK | 2.541,00 € |
| | VERBO PRODUCCIONES, SL | HUMO | 2.286,90 € |
| TOTAL AYUNTAMIENTO | | | 4.827,90 € |
| VALENCIA DE ALCÁNTARA | ZIRCUS ANIMACIÓN, SL | FARSANTES DE IDA Y VUELTA | 2.032,80 € |
| | TAPTC TEATRO, SC | EDIPO Y LOS LABDÁCIDAS, ¡QUE FAMILIA! | 2.313,37 € |
| | TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES, SL | EL BURGUÉS GENTIL HOMBRE | 2.795,10 € |
| | AVELINA HERNÁN MARTIN | BASURILLA | 605,00 € |
| TOTAL AYUNTAMIENTO | | | 7.746,27 € |



| MUNICIPIO | EMPRESAS | ESPECTÁCULO | AYDA. SOLICITADA |
|-------------------------------------|-----------------------------------|--|---------------------|
| VALVERDE DE LEGANÉS | INDALECIO MONTERO PARRA | LA SUITE | 4.658,50 € |
| | JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO | EL ÚLTIMO AMOR DE LORCA | 3.303,30 € |
| | INDALECIO MONTERO PARRA | DERRAPE | 4.658,50 € |
| | SIMÓN JESÚS FERRERO DE LA CRUZ | EL SOLDADITO DE PLOMO | 2.117,50 € |
| TOTAL AYUNTAMIENTO | | | 14.737,80 € |
| VILAFRANCA DE LOS BARROS | JOSE DAVID BAVIANO CARMONA | SORAYA ARNELAS | 11.434,50 € |
| | EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN, SL | MOCEDADES | 6.903,05 € |
| | ACETRE FOLK BILINGUE | GIRA ANIVERSARIO. PRESENTACIÓN NUEVO DISCO | 4.192,65 € |
| | AVELINA HERNÁN MARTIN | LA MONA SIMONA | 750,00 € |
| TOTAL AYUNTAMIENTO | | | 23.280,20 € |



| MUNICIPIO | EMPRESAS | ESPECTÁCULO | AYDA. SOLICITADA |
|--------------------------------|-------------------------|---|--------------------|
| VILLANUEVA DEL FRESNO | INDALECIO MONTERO PARRA | LA SUITE | 4.658,50 € |
| | MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ | FLAMENCO EN CASTUO | 3.303,30 € |
| | SAMARKANDA TEATRO, SL | EL GIGANTE QUE QUERÍA SER PEQUEÑO | 2.964,50 € |
| | EDUARDO GRECO QUESADA | FLAMENCOS DE EXTREMADURA | 2.541,00 € |
| TOTAL AYUNTAMIENTO | | | 13.467,30 € |
| VILLANUEVA DE LA SERENA | ISIDRO TIMON RODRIGUEZ | HIPÓLITO | 4.658,50 € |
| | EXPOMAGIA, SL | LA MAGIA DE ALFRED COBAMI | 2.879,80 € |
| | GP EXTREMUSIC, SL | POR SIEMPRE ROCIO, HISTORIA DE UNA ESTRELLA | 3.345,65 € |
| | LA ESTAMPA TEATRO, SL | HOMENAJE INESPERADO | 2.795,10 € |
| TOTAL AYUNTAMIENTO | | | 13.679,05 € |



| MUNICIPIO | EMPRESAS | ESPECTÁCULO | AYDA. SOLICITADA |
|---------------------------|--------------------------------------|---|---------------------|
| ZAFRA | BACHATA RENT, SL | BANDCOVER | 4.912,60 € |
| | PRODUCCIONES ARTÍSTICAS AYUSO, SL | DIVAN DU DON. NUEVO DISCO MALABARES | 4.658,50 € |
| | GP EXTREMUSIC, SL | POR SIEMPRE ROCIO, HISTORIA DE UNA ESTRELLA | 3.345,65 € |
| | LA ESTAMPA TEATRO, SL | HOMENAJE INESPERADO | 2.795,10 € |
| TOTAL AYUNTAMIENTO | | | 15.711,85 € |
| TOTAL SUBVENCIÓN | | | 422.249,61 € |

